ALCALDÍA MUNICIPAL DE CRAVO NORTE

OFICINA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	Versión: 01
TIPO DE DOCUMENTO ANÁLISIS DEL SECTOR	Fecha:23/05/24
	TRD:100.16.07

Libertad y Orden

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ACEITES Y LUBRICANTES PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA AMARILLA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Análisis Económico del Sector

El sector económico al que pertenece el objeto del proceso que se adelanta se encuentra en el sector servicios, sector económico que contribuyó a la variación anual del PIB.

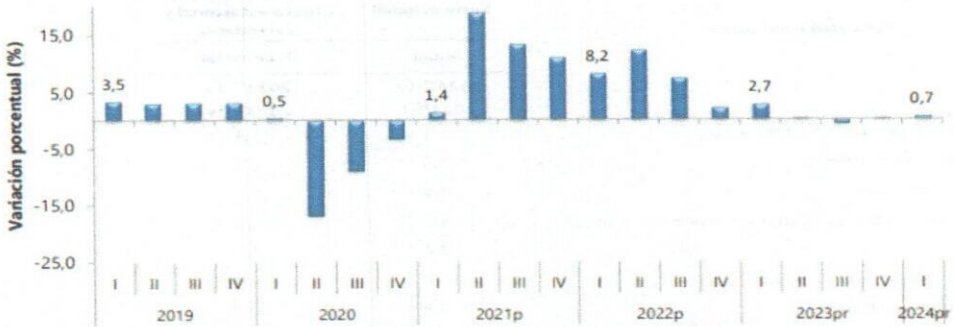
Ilustración 1. Producto Interno Bruto (PIB) Tasas de crecimiento en volumen al IV trimestre del 2023
Información IV trimestre 2023pr

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p.

FIGURA No. 1

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024pr-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN.

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[pr]-I / 2023[pr]-I	2024[pr]-I / 2023[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,2	3,7
Valor agregado bruto	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE. PIB T

Preliminar

1. Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

2. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y

tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

3. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

4. Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

5. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

6. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividad

1.1.1. Sector al cual pertenecen:

No	Sector	Marca con una "X"
1	Agropecuario	
2	Servicios	X
3	Industrial	
4	Transporte	
5	Comercio	
6	Financiero	
7	Construcción	
8	Minero y Energético	
9	Solidario	
10	Comunicaciones	
11	Administración pública	
12	Otros	

Sector De La Economía Donde Se Enmarca El Proceso Contractual

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción, es decir de acuerdo con el servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

-Sector primario.
-Sector secundario.
-Sector terciario.

De esta forma se determinan los siguientes sectores:

Sector primario o agropecuario. Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial. Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores industrial extractivo e industrial de transformación:

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

El suministro de combustible, que es el objeto del actual proceso de contratación, se encuentra inmerso dentro del sector servicios en la economía. De acuerdo con lo anterior, el ESTUDIO DEL SECTOR se realizará con base a este sector, más específicamente al Sector servicio de venta de combustible y Sector minero y energético.

Productos Incluidos Dentro del Sector

En el Sección G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas, Según la "Clasificación industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas" en Colombia; se relaciona en la DIVISIÓN 47 Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas. Y en ella se referencia la clase:

4731 comercio al por menor de combustible para automotores. Esta clase incluye:

• El comercio al por menor de carburantes (gasolina, biocombustibles, ACPM, gas natural vehicular) para todo tipo de vehículos automotores, motocicletas, trineos motorizados y embarcaciones.
• Las estaciones de gasolina y gas natural vehicular, donde el comercio de combustibles es la actividad principal.

Estructura del Sector. El Gobierno Nacional está encargado de diseñar la política del sector, a través del Ministerio de Minas y Energía.

Regulación. A partir de la entrada en vigencia del Decreto 1260 de 2013, La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), es la encargada de expedir la regulación económica referente a las actividades del sector de combustibles líquidos derivados del petróleo.

Mercado. Está compuesto por los diferentes agentes de la cadena de combustibles líquidos.

Agentes. Está en cabeza de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), encargada de vigilar el comportamiento de los agentes, proteger los intereses de los consumidores y salvaguardar la competencia.

Los agentes hacen posible llevar los combustibles líquidos a los diferentes usuarios finales:

• Refinador
• Productor de biocombustibles
• Importador
• Almacenador
• Transportador
• Distribuidor mayorista
• Distribuidor minorista
• Gran consumidor
• Supervisión y control

Generalidad del sector y del servicio.

Este sector tiene una alta relevancia para la economía nacional. Otros sectores como la industria y los productores de alimentos, así como el transporte individual y de pasajeros, hacen uso constante de los diferentes tipos de combustibles, lo que convierte a este segmento en un importante actor de la economía.

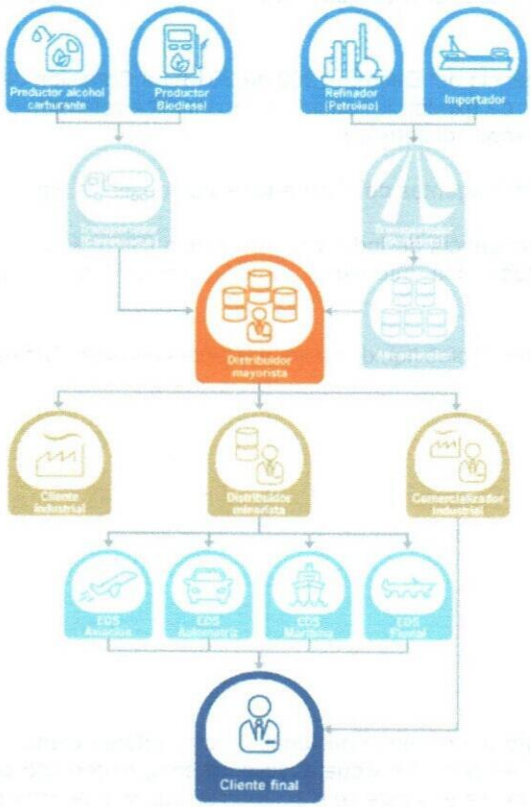
La cadena de producción, distribución y comercialización de los combustibles líquidos en Colombia comienza en las refinerías de petróleo y los productores de biocombustibles, en el caso del combustible de origen fósil, el país cuenta con dos refinerías de petróleo (Refinería de Barrancabermeja y Refinería de Cartagena -Reficar), las dos pertenecen a Ecopetrol y comprenden una capacidad instalada de 415 kbpd (miles de barriles por día), los cuales se alcanzaron con la reciente modernización de Reficar. Esta cantidad alcanza para suplir la totalidad de la demanda de combustibles fósiles en el país y el excedente se utiliza para exportación.

Por otro lado, la producción de biocombustibles en Colombia se concentra en siete plantas productoras de etanol carburante, con una capacidad estimada de 1.65 millones de litros diarios y diez productores de biodiesel establecidos en seis departamentos, con una capacidad instalada de 2.1 millones de litros diarios.

Cuando se culmina la etapa de refinación, el combustible es llevado a las plantas de abastecimiento operadas por los distribuidores mayoristas. En la actualidad existen en el país alrededor de 50 plantas de abasto, operadas por 17 distribuidores mayoristas, posteriormente, los combustibles son transportados por carro tanques hasta las estaciones de servicio o hasta los grandes consumidores (Industrias, aeropuertos, compañías de transporte, etc.)

Los comercializadores mayoristas de combustibles atienden cerca de 5.000 estaciones de servicio (EDS) abanderadas con su marca y más de 200 comercializadores industriales ubicados en cerca de 900 municipios en todo el territorio nacional, además de las estaciones de servicio de aviación, marítima y fluvial como lo muestra la figura 1.

Figura 1. Cadena de producción, distribución y comercialización de combustibles en Colombia



Los combustibles líquidos derivados del petróleo amparados mediante el artículo 1° de la Ley 681 de 2001, modificado por la ley 1434 de 2010 y 1607 de 2012, no podrán ser vendidos y/o distribuidos a través de estaciones de servicio y/o transportadores diferentes a los autorizados, ni en volúmenes superiores a los determinados por la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía, como tampoco podrán ser distribuidos fuera de los municipios definidos como Zona de Frontera en el Departamento de La Guajira.

Para el efecto, El Ministerio adelantará las acciones de control que considere pertinentes, sin perjuicio de las facultades legales otorgadas a la DIAN.

Agentes y actores que componen el Sector.

Los agentes económicos que tienen participación en todos y cada uno de los sectores de la economía, aunque no con la misma intensidad, ya que esto depende de las actividades que hagan parte del mismo. A continuación, observaremos la participación de estos agentes en los servicios del suministro de combustible.

MINENERGIA. El Ministerio de Minas y Energía es el encargado de formular y adoptar políticas dirigidas al aprovechamiento sostenible de los recursos mineros y energéticos para contribuir al desarrollo económico y social del país.

Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG Regular los servicios públicos de energía eléctrica, gas combustible y combustibles líquidos promoviendo la disponibilidad de una oferta suficiente y confiable para atender de manera satisfactoria y eficiente las necesidades de los usuarios, en armonía con la política pública.

Distribuidor mayorista: Toda persona natural o jurídica dedicada a ejercer la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, a través de una planta de abastecimiento conforme a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3.83 y siguientes del presente Decreto (Decreto 4299 de 2005, art. 4°, modificado por el Decreto 1333 de 2007, art. 2°)

Distribuidor minorista. Toda persona natural o jurídica dedicada a ejercer la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo al consumidor final, a través de una estación de servicio o como comercializador Industrial, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.3.90. y siguientes del presente Decreto. (Decreto 4299 de 2005, art. 4°, modificado por el Decreto 1717 de 2008, art. 2°)

Estación de servicio: Establecimiento en el cual se almacenan y distribuyen al consumidor final los combustibles líquidos derivados del petróleo. Dependiendo del tipo de combustibles que distribuyan las estaciones de servicio se clasifican en:

i) Estación de servicio de aviación;
ii) Estación de servicio automotriz;
iii) Estación de servicio fluvial, y
iv) Estación de servicio marítima.

Para mayor claridad se presenta a continuación los Agentes del Sector (Fuente:SICOM) Según Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG.

Agentes
Refinador
Productor de biocombustibles
Importador
Almacenador
Transportador
Distribuidor mayorista
Distribuidor minorista
Gran consumidor
Refinadores
Ecopetrol S.A.
A.M.V. S.A. - Asociados Marín Valencia S.A.
C.I Ecoenergeticos S.A.S
Canacol Energy Colombia S.A.
Coinogas S.A.

Disolventes y Petróleos de Antioquia S.A.S.
Gasmocam S.A
Hidrocarburos del Casanare S.A.
IFO Procesos S.A
International fuels Santa Marta S.A
Odin Petroil S.A
Pacific Oil and Gas S.A.
Pegasus blending international S.A.S.
Petrominerales Colombia Ltd.
Reficar S.A.
Terminal de Liquidos de Barranquilla S.A. - TELBA S.A.
Turgas S.A. ESP
TY Gas S.A. E.S.P.
Productores
1. Productores de Alcohol Carburante
Mayagüez S.A.
Ingenio Manuelita S.A.
Ingenio Incauca S.A.
Ingenio Providencia S.A.
Ingenio Risaralda S.A.
Sumprocol S.A. Grupo Petrotesting
Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria - Corpoica
2. Productores de Biodiesel
Biocombustibles Sostenibles del Caribe S.A Biosc s.a
Aceites Manuelita S.A.
Bio D S.A
Oleoflores S.A.
Ecodiesel Colombia S.A.
Odin Energy Santa Marta Corporation
Clean Energy S.A.S.
Complejo Bioenergético de Castilla La Nueva
Biodiesel de la Costa S.A.S.
Romil de Colombia Zona Franca S.A.S
Biod S.A
Almacenadores
Exxonmobil
Algranel S.A
Atlantic Oil Terminals S.A.S

Aviacion Allied Bogota S.A.S.
Biomax
Bravo Petroleum Logistics Colombia
Cenit Transporte y Logistica de Hidrocarburos S.A.S
Central de Inversiones Piacenza S.A.
Chevron Petroleum Company
Clean Energy
Comercializadora Internacional IFO Energy S.A.S
Consorcio Aldeco
Consorcio Guajira
Energizar S.A
Fertipetroleos Tasajero Ltda.
Graneles Liquidos del Caribe
Oiltanking De Colombia
Petromag S.A.S.
Petromil
Piacenza S.A.
Promin Ltda.
Refineria de Cartagena
Servicios de Aviación Allied Colombia S.A.S.
Sociedad Portuaria del Dique
Telba S.A.
Terminal de Graneles Liquidos del Caribe S.A.S.
Vopak Colombia S.A.
Importadores
Ayatawacoop
Ecopetrol S.A.
Meta Petroleum CRP Sucursal Colombia
Biocombustibles S.A.
Organización Terpel S.A.
Refineria de Cartagena S.A.
Carbones del Cerrejón Limited
Chevron Petroleum Company
Odin Petroil S.A.
Petroleos del Milenio C.I. S.A.S. - Petromil
Exxonmobil del Colombia S.A.
C.I Corporacion Petrolera S.A.
Biomax S.A.

Corpropaz
Trafigura Energy Colombia S.A.S.
Comercializadora Internacional Environment Solutions and Petroleum Technologies S.A
C.I Trenaco Colombia S.A.S
Terpel Combustibles S.A.S
Bravo Petroleum Logistics Colombia

Transporte por Ductos
Cenit –Transporte y Logística de hidrocarburos
Poliducto Pozos Colorados - Galán
Poliducto Cartagena - Baranoa
Poliducto Buenaventura - Yumbo
Poliducto Galán - Bucaramanga
Sistema Galán - Sebastopol
Sistema Sebastopol – Puerto Salgar
Propanoducto Galán – Salgar
Poliducto Salgar – Mansilla
Propanoducto Salgar – Mansilla 8"
Poliducto Mansilla – Puente Aranda
Poliducto Puente Aranda – El Dorado
Poliducto Sebastopol – Medellín
Poliducto Medellín - Rionegro
Poliducto Medellín – Cartago – Yumbo
Poliducto Odeca Salgar - Manizales - Cartago
Poliducto Cartago - Yumbo
Poliducto Salgar - Neiva
Poliducto Sebastopol – Tocancipá
Poliducto Sutamarchán – Apiay
Poliducto Apiay – Chichimene
Propanoducto Masilla – Mosquera

Distribuidor Mayorista
Petróleos del Milenio S.A.S. - Petromil S.A.S
Organización Terpel S.A.
Biomax
Chevron Petroleum Company
Exxonmobil de Colombia S.A.
Brio de Colombia
Petrobras Colombia Combustibles S.A.
Zeuss Petroleum S.A.

Prodain S.A. C.I. Prodain
Mineroil Combustibles S.A.S.
Distribuidora de Combustibles Wayuu Ltda – Discowacoop
Unión Temporal Bolivariana de la Frontera – Fertipetrol
C.I. Ecospetroleo S.A.
Comercializadora Proxxon S.A.
Promin Ltda.
Zapata & Velasquez
Compañía Ayatawacoop
Mineroil Combustibles S.A.S
Petroleos del Milenio C.I S.A.S - Petromil
Zeuss Petroleum S.A
C.I Ecospetroleo S.A
Cooperativa Multiactiva de Pimpineros del Norte - Coomulpinort
Comercializadora Proxxon S.A.
Casamotor S.A.

1.2. Presupuesto oficial

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	BIODISEL B10 (ACPM)	GL	3300	$ 10.425,00	$ 34.402.500,00
2	GASOLINA CORRIENTE	GL	103	$ 19.350,00	$ 1.993.050,00
TOTAL					**$ 36.395.550,00**

2. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS

2.1. Descripción técnica del objeto a contratar

El objeto contractual es **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA AMARILLA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA** y consistente en el mantenimiento de las vías municipales, rurales y urbanas, mediante el suministro de combustibles, aceites y lubricantes.

ITEM	Denominación del Bien y/o Servicio	COMBUSTIBLE
1	Denominación Técnica del Servicio	BIODISEL B10 (ACPM)
	Unidad de Medida	Galón
	Descripción General	El suministro del combustible biodiesel B10 deberá ser combustible facturado en Colombia para maquinas Diesel de baja velocidad de operación; el suministro del combustible se hará periódicamente directamente en la bomba de abastecimiento del combustible.; a su vez deberá ir de acuerdo a certificación técnica NTC 1438 (NORMA

		TECNICA COLOMBIANA) ASTM D-975 – decreto 1521 del 4 de agosto de 1998 ministerio de Minas y Energía. Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar las placas de los vehículos. El suministro debe garantizar la exactitud y legalidad en la media (galón).
	Cantidad	**3300**
	Valor unidad	**$-**
2	**SERVICIO DE ALIMENTACION**	
ITEM	**Denominación del Bien y/o Servicio**	**COMBUSTIBLE**
2.1	Denominación Técnica del Servicio	GASOLINA CORRIENTE
	Unidad de Medida	Galón
	Descripción General	La gasolina corriente deberá ser facturado en Colombia para máquinas de baja velocidad de operación; el suministro de la gasolina aceite se hará periódicamente directamente en la bomba de abastecimiento. a su vez deberá ir de acuerdo a certificación técnica NTC 1380 (Norma Técnica Colombiana) ASTM D-4814 – Decreto 1521 del 4 de agosto de 1998 ministerio de Minas y Energía. Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar las placas de los vehículos. El suministro debe garantizar la exactitud y legalidad en la media (galón).
	Cantidad	**103**
	Valor unidad	**$-**

2.2. Plazo de ejecución.

Se deberá ejecutar en un plazo de **CUATRO (04) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y del Acta de Inicio.

2.3. Clasificación UNSPSC

Código – Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Código – Producto	Nombre – Clase
15000000	15100000	15101500	15101505	Combustible Diesel
15000000	15100000	15101500	15101506	Gasolina

2.4. Riesgos

Durante la ejecución del contrato se pueden presentar contingencias que puedan, entorpecer, dificultar o impedir su adecuada ejecución, de ahí la importancia de efectuar un análisis sobre los riesgos inherentes a la naturaleza y el objeto de la contratación, destacando la forma de prevenirlos y/o mitigarlos e indicando la parte que debe asumirlos. En este punto, debemos tener en cuenta que existen riesgos previsibles: catalogados como aquellos eventos que pueden impedir la ejecución del contrato o amenacen con su paralización, cuya ocurrencia se relaciona con el objeto del negocio contractual. Estos riesgos pueden estar amparados en pólizas de seguros o no.

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

ANALISIS TECNICO.

El artículo 61 de la Ley 812 de 2003 establece que los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, con la excepción del gas licuado de petróleo, son: el Refinador, el Importador, el Almacenador, el Distribuidor Mayorista, el Transportador, el Distribuidor Minorista y el gran consumidor.

Los agentes de la cadena de distribución de Combustibles que intervienen en el servicio público de Distribución, son agrupados por algunos expertos en la demanda o la oferta y en tres categorías, así: los productores o Refinadores e Importadores, y los Almacenadores; los intermediarios, a saber, Transportadores y Distribuidores Mayoristas y Minoristas (EDS), que fijan la oferta; y los consumidores, que determinan la demanda.

En Colombia se aplican dos sistemas de precio de venta:

1. Libertad vigilada: El Distribuidor Minoristas definen el valor del margen minorista para el cálculo del precio de venta al público de acuerdo con el comportamiento del mercado, bajo la regulación de la competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio.

2. Libertad regulada: El Distribuidores Minoristas venden máximo a la tarifa definida por Ministerio de Minas.

Por otra parte, se requiere conocer los ítems de las actividades a contratar en términos de Descripciones, Cantidades, Tiempo, Valores, Unitarios y Valores Totales, son los que se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	TIEMPO	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	BIODISEL B10 (ACPM)	GL	Hasta 31 de diciembre	3300	$ 10.425,00	$34.402.500,00
2	GASOLINA CORRIENTE	GL	Hasta 31 de diciembre	103	$ 19.350,00	$ 1.993.050,00

Costos asociados a la prestación del servicio.

Estampilla Bienestar Adulto Mayor	3,00%
Estampilla Pro Cultura	2,00%
Estampilla por deporte	1,00%
Estampilla para la justicia familiar	2,00%
Impuesto de Industria y Comercio	1,00%
Avisos y tableros	15,00% Impuesto de Industria y Comercio
Sobretasa Bomberil	10,00% Impuesto de Industria y Comercio
Retención en la Fuente	De acuerdo al Estatuto Tributario Nacional
Rete IVA	15% del Valor de IVA Facturado
Paz y Salvo Municipal	$14.500

El contratista se compromete a sostener el anterior valor del precio por galón hasta por el término convenido, aunque se presenten variaciones al alza en el mercado. En el evento en que se produzca disminución significativa en el mercado se valorará entre las partes las modificaciones que correspondan.

3. REGULATORIO

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Dispone el artículo 2° "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."

Ley 1474 de 2011. Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Dispone en el artículo 94 Parágrafo 2° adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas.

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Decreto 1860 de 2021: ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2024 del municipio de Cravo Norte **($36.400.000,00)** de acuerdo con el **Resolución Nro. 018 de enero 26 de 2024,** se adelantará el proceso mediante la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**
Mínima Cuantía: De $ 0,01 Hasta $ $36.400.000,00

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.1. Adquisición de otras entidades estatales a nivel nacional

Para el caso de la necesidad que se plantea, se analizaron el histórico en el SECOP de contratos de suministros de combustibles de entidades estatales a nivel nacional, departamental que han contratado durante las últimas vigencias. En la cual se puede identificar un gran número de contratos, la demanda más representativa se encuentra en el sector público (Alcaldías, Gobernaciones etc.), cuyos objetos están orientados a la construcción de diferentes infraestructuras, físicas, viales, marítimas etc.

4.2. Datos históricos de desempeño del sector

Se procedió a realizar una búsqueda de procesos similares en el SECOP portal único de contratación adelantado por el Municipio de Cravo Norte de procesos de contratación similares al presente así:

NUMERO DEL PROCESO	SAS-CN-001-2024

MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATO	SELECCIÓN ABREVIADA DE SUSBASTA INVERSA
OBJETO DEL CONTARTO	**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA AMARILLA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA**
TIEMPO	CINCO (05) MESES
VALOR	$ 78.883.875,00
FORMA DE PAGO	El Municipio de Cravo Norte pagará el valor del contrato, previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportada, así: **a)** Hasta un NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor del contrato, se pagará mediante presentación de actas parciales, formuladas por el Contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por el supervisor a satisfacción del Municipio; del valor bruto se descontará los desembolsos autorizados por la ENTIDAD. **b)** El DIEZ POR CIENTO (10%) restante, previa presentación del informe final de la Supervisión, suscripción del acta de recibo final y liquidación del contrato. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Supervisor designado por el Municipio de Cravo Norte Para el pago de actas parciales y de recibo final, deberá estar soportado así: ➢ Acta de recibo final ➢ Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada ➢ Informe del contratista impreso con soportes de ejecución ➢ Registro fotográfico impresas a color (con rotulo de identificación de la actividad). ➢ Pago de seguridad social integral del representante legal ➢ Soporte de inversión del anticipo (resumen de gastos firmados por contador, copia facturas compras, matricula contador, cedula ciudadanía y certificado de antecedentes de T.P) ➢ Factura ➢ Informe de la supervisión. ➢ Certificado de cumplimiento por parte del supervisor ➢ Acta de liquidación firmada
CONTRATISTA	ESTACION DE SERVICIO EL ACEITE S.A.S
GARANTIAS	Cumplimiento del contrato (10%) Calidad del servicio (10%) Calidad del bien (10%)
FUENTE	**https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=9532148&ide=f2a36f97-6494-436b-a373-7ee1ce55fdc2**

NUMERO DEL PROCESO	SMC-CN-116-2023
MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATO	MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO DEL CONTARTO	**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA**
TIEMPO	DIEZ (10) DÍAS
VALOR	$ 32.040.000,00
FORMA DE PAGO	El Municipio pagará el valor del contrato en un solo pago con la ejecución del 100% del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos. • Informe de actividades por parte del contratista y entradas a almacén. • Acta de recibo final. • Informe de supervisión de las actividades ejecutadas por el contratista y certificación de cumplimiento del contrato. • Recibo de pago al sistema de seguridades sociales y parafiscales. • Factura o cuenta de cobro. ➢ Y demás requisitos exigidos por la Entidad.
CONTRATISTA	ESTACION DE SERVICIO EL ACEITE S.A.S
GARANTIAS	Cumplimiento del contrato (10%) Calidad del servicio (10%)
FUENTE	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=9021191&ide=f2a36f97-6494-436b-a373-7ee1ce55fdc2

NUMERO DEL PROCESO	SMC-CN-005-2022
MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATO	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO DEL CONTARTO	**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACEITES Y LUBRICANTES PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA EN EL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA**
TIEMPO	CINCO (05) MESES
VALOR	$ 27.997.032,00
FORMA DE PAGO	El Municipio pagará el valor del contrato en un solo pago con la ejecución del 100% del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos. • Informe de actividades por parte del contratista y entradas a almacén. • Acta de recibo final. • Informe de supervisión de las actividades ejecutadas por el contratista y certificación de cumplimiento del contrato. • Recibo de pago al sistema de seguridades sociales y parafiscales. • Factura o cuenta de cobro. ➢ Y demás requisitos exigidos por la Entidad.
CONTRATISTA	ESTACION DE SERVICIO EL ACEITE S.A.S
GARANTIAS	Cumplimiento del contrato (10%)
FUENTE	https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=6762052&ide=f2a36f97-6494-436b-a373-7ee1ce55fdc2

4.3. Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades estatales

Con el objetivo de identificar y analizar cómo han sido otros procesos similares al objeto de contratación, realizados por la entidad y otras entidades estatales se realizó consulta en el SECOP de entidades del orden nacional y de Departamentos de similares condiciones, la consulta se realizó al azar y se obtuvo una muestra con objetos contractuales que se resumen a continuación:

NUMERO PROCESO	AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN
MPR-MIC-007 DE 2024	2024	ALCALDIA MUNICIPIO DE PUERTO RONDON - ARAUCA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS, AUTOMOTORES Y BANCO DE MAQUINARIA QUE REALIZARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO RONDON DEPARTAMENTO DE ARAUCA	02 MESES
MC-007-2023	2023	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHITAGÁ	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL BANCO DE MAQUINARIA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHITAGA, NORTE DE SANTANDER	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
SMC-009-2022	2022	CAQUETÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL DONCELLO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM), LUBRICANTES, ACEITES Y ADITIVOS REQUERIDOS PARA LA MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD Y/O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO, ENMARCADO EN EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

5. JUSTIFICACION DEL VALOR

Los posibles proveedores para la presente convocatoria de servicio objeto del presente estudio, corresponden al ramo de servicios, de acuerdo con las exigencias señaladas en el art. 6 de la Ley 1150 de 2007, y que desarrollan las **actividades G4731**, como fue precisado en el contexto técnico. En el municipio de Cravo Norte, existen personas naturales y jurídicas con capacidad e idoneidad las cuales han venido ejecutando proyectos relacionados con servicios, donde encontramos las siguientes:

RAZÓN SOCIAL	NIT	DIRECCION
ESTACIÓN DE SERVICIO EL ACEITE SAS	901318938	CRAVO NORTE
JOSÉ VÍCTOR ESPINEL ESTACIÓN DE SERVICIO AVENIDA SEXTA	17307257-7	CRAVO NORTE

6. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías deben consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias que amparen los siguientes riesgos:

Suficiencia de la garantía de Cumplimiento. Este amparo deberá constituirse a favor del Municipio de CRAVO NORTE, con el objeto de garantizar el cumplimiento general del Contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y 4 meses hasta la liquidación del contrato. En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del Contratista, dentro de los quince (15)

días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (04) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato.

Suficiencia de la Garantía de Calidad del Servicio. Este amparo debe constituirse a favor del Municipio de CRAVO NORTE, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del Contrato y 4 meses hasta la liquidación del contrato. En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del Contratista, dentro de los quince (15) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (04) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato.

Suficiencia de la garantía de pago de salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (05) Días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Atentamente,

MIGUEL FERNANDO MARTINEZ BERNAL
Secretario de Planeación y Obras Públicas

Proyectó	Yoel Gonzalo Ojeda Robins Profesional de Apoyo Cps. Nro 089-2024	